



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

DICTAMEN CAGyMJ N° 15/2025

**TAE A-01-00005814-5/2025 s/ Solicitud Reasignaciones Presupuestarias
CACRMP. 1er. Trimestre 2025.**

La Oficina de Presupuesto y Registración del Ministerio Público promovió una reasignación de créditos presupuestarios por la suma Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Treinta (\$ 27.824.030), motivada en *“rendiciones de Cajas Chicas, los gastos de pasajes y viáticos en virtud de la invitación en vista a la invitación recibida de parte del Universidad George Washington de los Estados Unidos de América ... Gastos del personal (inciso 1), este último en virtud del beneficio previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 respecto del mes de enero y febrero del año en curso.”*

Consecuentemente, y luego de la intervención del servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio Público, la Dirección General de Administración de la Comisión Conjunta dictó la Disposición N° 2/2025, y la remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP).

Mediante Memo SAGyP N° 370135/25 dirigido a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (SCAGyMJ), se remitieron los presentes actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, junto a un proyecto de Resolución SAGyP, de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020.

El proyecto de acto administrativo mencionado precedentemente, obrante en el Adjunto N° 34452/25, convalida las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025 aprobadas oportunamente por la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, mediante la Disposición DGA N° 2/2025.

En los Adjuntos Nros. 32420/25 y 32425/25, obra la Disposición DGA N° 2/2025 y su Anexo, y se dispone la reasignación en la suma de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Treinta (\$ 27.824.030).

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Conforme el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado Ley 6764), la SAGyP tiene la facultad de *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”* - inciso 1 – y la de disponer previo dictamen de ésta Comisión *“las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70.”* (inciso 3).

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de reasignación de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar.

El procedimiento de modificaciones y reasignaciones presupuestarias aprobado por la Res. CM N° 272/20 dispone: *“I.- La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017). II.- Las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que se estimen necesarias a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deberán realizarse respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente en el ejercicio correspondiente. III.- Todas las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, sean del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, deberán ser dispuestas o convalidadas por acto administrativo emitido por autoridad competente. IV.- Los actos administrativos que dispongan reasignaciones presupuestarias deberán ser elevados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme el inciso 3 del*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302.”

En lo que respecta a la jurisdicción 5 – Ministerio Público – previó:
“a) Los titulares de cada rama del Ministerio Público -o los funcionarios en quien éstos deleguen dicha función-, podrán aprobar las modificaciones o reasignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello, deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. b) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran a los programas del Ministerio Público, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará al titular de la rama del programa respectivo, que realice las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.” (VI).

En cuanto a la Comisión Conjunta de Administración de Representantes del Ministerio Público - Programa 40 - : *“La CACRMP deberá comunicar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto los actos administrativos correspondientes a reasignaciones presupuestarias, quien los elevará en forma trimestral a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 6.302. e) En aquellos casos en los que el Consejo de la Magistratura se encuentre a cargo de la tramitación de compras o contrataciones que correspondieran al programa presupuestario 40, de conformidad con los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Secretaría de Administración General y Presupuesto, o quien ésta designe, solicitará a la Dirección General de Administración de la CACRMP, que impulse las reasignaciones presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.” (VII).*

Consecuentemente, el presente trámite encuadra en el art. VI y VII del Anexo I de la Res. CM N° 272/2020.

Conforme lo expuesto precedentemente, se observa que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La SAGyP impulsa el trámite en el marco de sus competencias, contando con la información necesaria para la elaboración de la propuesta, y no ha formulado observaciones en el trámite.

La labor de esta Comisión demostró que durante la gestión surgen imprevistos económicos que el organismo debe afrontar de forma inmediata y que implican modificaciones a los créditos vigentes, respetando la Ley de Presupuesto aprobada oportunamente y en concordancia con las disposiciones de la Ley 70.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente sobre la propuesta obrante en el Adjunto N° 34452/2025, que convalida las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025, aprobadas oportunamente por la Dirección General de Administración, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, mediante la Disposición DGA N° 2/2025 por la suma de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Treinta (\$ 27.824.030).

DICTAMEN CAGyMJ N° 15/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

